DocuSign Envelope ID: 4D74C773-A63C-4129-845F-D0E7A54D38ED

PROCESO NIVEL 1	Gestión Contable	**PROCESO NIVEL 2**	Gestión central de cuentas y cuentas por pagar
Si requiere información adicional del documento, puede contactar a quien lo elaboró			
ELABORÓ	Fabiola Aurora Matamoros Mendez **Jefe de Aseguramiento de Contratos**		fabiola.matamoros@cenit-transporte.com
REVISÓ		**APROBÓ**	
DocuSigned by: 8B620E22000B4D9... Fredy Alba **Jefe de Contabilidad**		DocuSigned by: B77A95AF590C4F5... Oliverio del Villar Hernandez **Gerente de Aseguramiento de Abastecimiento**	
Periodicidad revisión/actualización de este documento:		Al menos una vez al año después de su divulgación oficial	

Nº VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Elaboración de documento	12/29/2022

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción externa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

DocuSign Envelope ID: 4D74C773-A63C-4129-845F-D0E7A54D38ED

1. FACTURACIÓN ELECTRONICA

Para emitir factura electrónica de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, tenga en cuenta, lo siguiente:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta
2. Apellidos y nombre o Razón y NIT del proveedor/ contratista o de quien presta el servicio
3. Apellidos y nombre o Razón social y NIT del contrate de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
5. Fecha de su expedición
6. Descripción especifica o genérica de los bienes vendidos o servicios prestados, la cual debe corresponder a ítems descritos en el contrato
7. Valor total de la operación
8. **El número de hoja de la aceptación del servicio, el cual debe ser solicitado al administrador del contrato** (HES)
9. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10. Indicar la calidad del retenedor de impuesto sobre las ventas
11. El proveedor debe hacer la factura por cada municipio donde se realiza la compra o la prestación del servicio y por cada contrato, aclarando en la factura el nombre del municipio y el código de la actividad económica en ICA. **CENIT, tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias ante los Municipios con base en los Estatutos y Acuerdos Municipales; por esta razón, a partir de la fecha NO se recibirán facturas en las que falta la siguiente información**:
    a. **Nombre del municipio en el que desarrolló la actividad objeto de la factura (Municipio al cual pertenecen los ingresos de esta factura).**
    b. **Código de la actividad económica ICA correspondiente.**
    c. Tarifa de ICA
    d. Nombre del proyecto
12. Indicar el número, fecha e intervalo de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN (Vigente).
13. Indicar cuales son los ingresos propios y de terceros.
14. Para el AIU se debe reportar la base y el cálculo del IVA. Es importante informar en los tiquetes de servicios la base del AIU, para la causación de la respectiva factura.
15. Indicar en el cuerpo de la factura la cuenta a la cual debe efectuarse el pago.

    Todo cambio de la cuenta bancaria inicialmente registrada para su pago por el beneficiario debe ser informada al administrador del contrato o quien hagas sus veces, adjuntando los documentos requeridos por Cenit de acuerdo con sus procedimientos internos. Este cambio tendrá vigencia a los 30 días de haber sido informado.

16. Adjuntar los documentos donde conste el recibo de la compra del bien o el servicio aprobado por el cliente: Dichos documentos deben estar firmados por el Gerente del contrato o su representarte en la operación.

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción externa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

DocuSign Envelope ID: 4D74C773-A63C-4129-845F-D0E7A54D38ED

1.1. Procedimiento de Radicación de Factura

1. Cenit tiene habilitado el siguiente buzón para el recibo de sus facturas electrónicas: facturaelectronica@cenit-transporte.com
2. Para la radicación de las facturas electrónicas en el buzón de facturación mencionado en punto anterior, es necesario cumplir con la estructura establecida por la resolución DIAN 000012 del 9 de febrero del 2021 (Anexo Técnico de facturación electrónica de venta); estructura entre otras cosas requerida para certificar los eventos establecidos en la resolución 0085 del 8 de abril del 2022. En resumen, el correo de remisión debe contener la siguiente información:

Asunto: NIT del facturado electrónico; Nombre del facturador electrónico; Número del documento electrónico; código del tipo de documento; nombre comercial del facturador electrónico; línea de negocio (opcional).

Archivos adjuntos: Un archivo .ZIP que contenga un attached document (contenedor electrónico) que contiene la factura electrónica y un PDF con la representación gráfica.

En todo caso, el contratista deberá realizar las actualizaciones o modificaciones a lugar que sean requeridas por parte de la administración de impuestos y necesarias para Cenit para atender el proceso de radicación y causación.

3. El formato válido de facturación electrónica es un archivo con extensión **XML**, con los requisitos técnicos emitidos por la DIAN. Adicionalmente, deberá enviarse la representación gráfica (PDF – factura), incluyendo en ese mismo archivo todos los soportes que hacen parte de esa factura.

Es importante aclarar que una factura escaneada en formato PDF NO es factura electrónica.

4. En caso de que sus facturas correspondan o tengan como referencia un pedido de servicios, es indispensable incluir el número de hoja de entrada, precedido por las letras **HES**, dentro del archivo XML. La factura se debe generar y presentar de manera inmediata después del recibo del número de hoja de entrada.

5. En caso de que sus facturas correspondan o tengan como referencia una orden de **compra o pedido de materiales**, asegúrese de incluir dentro del **archivo XML, el número de la orden de compra** o **pedido** precedido por las letras **OC.**

6. Por correo sólo debe venir una factura, la cual debe venir únicamente con los dos anexos mencionados anteriormente (PDF y XML).

7. En el mismo PDF debe venir la representación gráfica (factura), como primera hoja y desde la hoja dos todos sus anexos.

9. No se aceptan facturas que contengan más de dos archivos o archivos con diferente extensión.

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción externa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

DocuSign Envelope ID: 4D74C773-A63C-4129-845F-D0E7A54D38ED

10. Cenit no ingresa a plataformas virtuales de proveedores a hacer la aceptación, rechazo o descarga de facturas.

11. El acuse de recibido de parte de Cenit no se debe entender como de aceptación de la factura electrónica. Cenit contará con tres días hábiles para la revisión y aceptación / devolución de estas.

12. Por favor absténganse de remitir al buzón mencionado la factura electrónica por materiales o servicios sobre los que aún no ha obtenido, por parte de Cenit, la confirmación del recibo a satisfacción del bien suministrado o servicio prestado, es decir sin la indicación de **HES**.

13. En Gastos Reembolsables se debe anexar a la factura o cuenta de cobro, relación detallada de costos y gastos firmada por el Revisor Fiscal y/o Contador Público indicando el contrato y el objeto del reembolso de costos y gastos;

- Las cuentas de cobro deben cumplir como mínimo con los numerales 2, 3, 5 y 7 sin discriminación de IVA;
- Para el caso de las personas naturales que pertenezcan al régimen Simplificado deben anexar copia de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el documento equivalente.
- **Nota aclaratoria sobre alcance de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008:** Dando alcance a lo establecido en dicha ley, la compañía informa a los proveedores que continúan interesados en recibir el pago directo por parte de Cenit, que, en ejercicio de su derecho como pagador, continuará exigiendo la radicación de la factura original, en cumplimiento con el artículo 617 del Estatuto Tributario y las políticas para radicación de facturas.

En el evento en que el proveedor no esté interesado en recibir el pago directo de CENIT, se recibirá y radicará la copia de la factura, pero en el momento de realizar el pago; sin el cumplimiento de este requisito NO se realizará pago alguno; En el caso de Operaciones de Factoring, el factor o el proveedor deben presentar la factura, carta del proveedor aceptando el endoso al factor, carta del factor aceptando el endoso del proveedor, cámaras de comercio y cédulas del representante legal que firma las comunicaciones. .

2. FACTURACIÓN FÍSICA

El contratista debe presentar, una vez le haya sido entregada la HES, en las oficinas de Cenit Calle 113

No. 7-80 Piso 10 Torre AR de la ciudad de Bogotá, la factura correspondiente a la compra de bienes y/o servicios, la cual debe contener los siguientes requisitos:

1. No duplicar las facturas electrónicas remitidas a los buzones con su equivalente en formato físico, ni radicarlas en ventanilla.

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción externa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

DocuSign Envelope ID: 4D74C773-A63C-4129-845F-D0E7A54D38ED

3. OPORTUNIDAD EN LA EMISIÓN Y RADICACIÓN DE LAS FACTURAS

El contratista debe radicar de manera oportuna la facturación de sus bienes y/o servicios, inmediatamente hayan sido recibidos a satisfacción por Cenit y se le hayan comunicado las HES o entradas de mercancía. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario y en particular en los artículos que regulan la obligación de emitir facturas, cuyo incumplimiento puede dar lugar a sanciones que pueden derivar hasta en el cierre del establecimiento de comercio.

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción externa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.